

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN 2598/2025, de 14 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas de dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna para el acceso a plazas de carácter laboral de la Categoría Profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2823/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 2823/2023, de 10 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 4 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 28 de diciembre).

Mediante Orden 1089/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 5 de mayo) se procedió a la ampliación del número de plazas correspondientes a dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante la citada Orden 2823/2023, de 4 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 30/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 30 de mayo); el Decreto 53/2023, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo) y con el Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio).

Por otra parte, el Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 85, de 10 de abril) prevé en sus anexos I.2 y II.2 la oferta de plazas para la provisión de empleo público para personal laboral de la Comunidad de Madrid correspondiente a los sistemas de acceso libre y de promoción interna, respectivamente.

La distribución de las plazas entre las distintas categorías profesionales se negocia en el seno de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del vigente Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028). En virtud de ello, y conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 25 de septiembre de 2025, en la desagregación de las plazas correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025, aprobada por Decreto 10/2025, de 9 de abril en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), se vinculan veinticuatro (24) plazas de acceso libre (Anexo I.2), y diez (10) plazas de promoción interna (Anexo II.2).

El artículo 9.2 del Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021, el artículo 8.2 del Decreto 30/2022, de 25 de mayo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022, el artículo 6.2 del Decreto 53/2023, de 17 de mayo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023, el artículo 6.2 del Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el

año 2024, el artículo 6.2 del Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 establecen que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, podrán acumularse las plazas y convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con los referidos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre),

HA DISPUESTO

Primero

Ampliar en treinta y cuatro (34) el número de plazas convocadas por la Orden 2823/2023, de 10 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 4 de diciembre), una vez tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 22.23 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre), siendo treinta y cuatro (34) el total de las plazas objeto de convocatoria, de las cuales veinticuatro (24) para su provisión por el sistema de acceso libre, y diez (10) para su provisión por el sistema de promoción interna.

La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

	TURNO ACCESO LIBRE		TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA		TOTAL
	CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	
OEP 2021	29	2	18	2	51
OEP 2022	82	6	21	2	111
OEP 2023	0	0	21	2	23
OEP 2024	0	0	5	1	6
OEP 2025	22	2	9	1	34
TOTAL	133	10	74	8	225

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base segunda y tercera de la Orden 2823/2023, de 10 de noviembre y en la base octava de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde los siguientes enlaces:

- <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/diplomado-enfermeria-2023> para el turno libre.
- <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/diplomado-enfermeria-pi-2023> para promoción interna.

O en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria-3> para turno libre, y <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria-4> para promoción interna.

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las indicaciones recogidas en la base tercera de la orden 2823/2023, de 10 de noviembre.

4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 2823/2023, de 10 de noviembre y/o en la Orden 1089/2025, de 22 de abril, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, por Delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(01/19.548/25)

